

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura :	LP-SM-3-2023-UNSA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:50:23

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-3-2023-UNSA-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria Absuelve su observación en los siguientes términos: ABSOLUCIÓN: El proceso de selección al ser publicado en agosto 2023, es un proceso con posterioridad al D.L. 1553, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA; publicado en mayo de 2023; por lo tanto visualizando el art. 9.2 de dicha norma, calzaría dentro de los márgenes esgrimidos, por cuanto a la fecha no se ha otorgado aun la buena pro. Sin embargo el literal i) del mencionado artículo, establece que es una ¿potestad¿ mas no un mandato imperativo, dejando abierto la decisión a la Entidad.

Se observa que los términos de referencia, cumplirían las condiciones establecidas en el art. 9.3 de la norma citada.

Sin perjuicio a ello, se manifiesta que el área usuaria al evaluar la Curva ¿S¿ y los adelantos que se otorgaran (20% de adelantos de materiales y 10% de adelanto directo), se estaría en una desventaja a cuenta y riesgo de la Entidad, por cuanto las retenciones de las primeras valorizaciones son mínimas, careciendo de proporcionalidad.

DECISIÓN: NO SE ACOGE la observación formulada

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

---

Específico

2.3

a

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Implementación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o Servicio recreativo y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc. , así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría absuelve su observación en los siguientes términos: ABSOLUCIÓN: Para fomentar una mayor participación SE ACEPTA incluir la ¿Edificaciones multifamiliares¿, NO SE ACEPTA las designaciones ¿Instalación e Implementación¿ ya que son actividades relacionadas para mantenimiento, equipamiento e instalaciones de servicio, por lo tanto no corresponde relación a este proceso.

NO SE ACEPTA dentro de obra similar a Edificaciones unifamiliares, locales comunales, edificaciones bancarias y/o edificaciones en general ya que no guarda relación obra de edificación; del ¿Servicio recreativo¿ NO SE ACEPTA como ¿Servicio¿, debe de cumplir las condiciones de edificación y/o infraestructura como está establecido ¿Infraestructura recreativa¿, quedando de la siguiente manera:

DECISIÓN: SE ACOGE en parte la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considera obras similares: obra nueva, remodelación, adecuación, ampliación, reparación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o rehabilitación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria, superior) y/o Edificaciones multifamiliares y/o infraestructura recreativa, y/o infraestructura de terminales de pasajeros (terrestres, aéreos, o portuarios), y/o centros penitenciarios en obras Públicas o Privadas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 36 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 4.50 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años) Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2**

**Literal: A2-A3**

**Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** Por la magnitud y complejidad de la ejecución de la edificación y sus componentes, se deberá continuar con el requerimiento de los plazos 36 MESES solicitados para el personal Clave RESIDENTE DE OBRA en dicho TDR.

**DECISIÓN:** NO SE ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:47:26

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Arquitectura y Mobiliario de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 03 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Especialista en Arquitectura y Mobiliario, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usaria absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** Por la magnitud y complejidad de la ejecución de la edificación y sus componentes, se deberá continuar con el requerimiento de los plazos de 24 MESES solicitados para el personal Clave ESPECIALISTA EN ARQUITECTO Y MOBILIARIO en dicho TDR.

**DECISIÓN:** NO SE ACOGE la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Arquitectura y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** Se ACEPTA en parte incorporar la experiencia profesional como ¿residente y/o jefe de Supervisión¿ para mayor pluralidad; NO SE ACEPTA ¿Obras en general¿ ya que se requiere ¿obras de infraestructura¿ las cuales guardan relación de similitud con el actual proceso, se sobreentiende que dicha experiencia es en ejecución y/o supervisión de las mismas.

Quedando de la siguiente manera:

**DECISIÓN:** SE ACOGE en parte la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Arquitecto titulado, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados a partir de la colegiatura como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto en la ejecución y/o Supervisión y/o Jefe de Supervisión y/o Residente de obras de infraestructuras en general.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero de Seguridad de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 días (08 Meses) equivalente a 03 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero de Seguridad, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** Por la magnitud y complejidad de la ejecución de la edificación y sus componentes, se deberá continuar con el requerimiento de los plazos de 24 MESES solicitados para el personal Clave INGENIERO DE SEGURIDAD en dicho TDR.

**DECISIÓN:** NO SE ACOGE la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Forestal y/o Arquitecto y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2-A3      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** NO se acepta como perfil profesional del Ingeniero Forestal y/o Ingeniero de Minas Y/O Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, porque, la formación profesional no guarda relación con tema constructivo y su desempeño como Ingeniero de Seguridad en dicha obra de edificación.

Para fomentar una mayor participación se aceptará al ¿Arquitecto y/o Ingeniero de seguridad y minera¿ queda de la siguiente manera:

**DECISIÓN:** SE ACOGE en parte la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Arquitecto.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

ABSOLUCIÓN: Para fomentar una mayor participación se aceptará la experiencia profesional como ¿Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad ¿ para mayor pluralidad; quedando de la siguiente manera:  
DECISIÓN: SE ACOGE en parte la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad industrial y minera y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Arquitecto; con experiencia mínimo veinticuatro (24) meses como especialista en seguridad de Obra y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o jefe SYSO, en la ejecución y/ supervisión en obras de infraestructura en general, computados a partir de la colegiatura.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaría absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** Respecto a la presente observación precisa que, las bases del procedimiento en ningún extremo limita la participación de postores. Se aclara que en las bases aprobadas para el presente proceso en la pagina 46 se encuentra descrito el siguiente párrafo "Se acepta equipos de mayor capacidad y/o potencia siempre que estos sean totalmente funcionales para las funciones a desempeñar, se encuentren en buen estado de funcionamiento y éste no implique un mayor costo para la obra".

**DECISIÓN:** Por lo tanto se da por respondida la observación planteada por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: Se toma en cuenta y se incorpora el presupuesto de obra en digital con extensión (XL)

DECISIÓN: SE ACOGE la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** Se aclara que la entidad no ha incorporado supuesto de Fideicomiso establecido en el artículo 184 de la del reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, dado que es una potestad facultativa de la entidad y no obligatoria; por lo que la modificación establecida en el decreto SUPREMO 234-2022, se atañe a lo relacionado a los supuestos establecidos en el art. 184 del RLCE, el cual los terminos de referencia no han acogido.

Visto que la entidad no incorporo en las bases la obligación de constituir un fideicomiso

**DECISIÓN:** NO SE ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20508274701

Fecha de envío : 10/08/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:47:26

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

ABSOLUCIÓN: El proceso de selección al ser publicado en agosto 2023, es un proceso con posterioridad al D.L 1553, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA; publicado en mayo de 2023; por lo tanto visualizando el art. 9.2 de dicha norma, calzaría dentro de los márgenes esgrimidos, por cuanto a la fecha no se ha otorgado aun la buena pro. Sin embargo el literal i) del mencionado artículo, establece que es una ¿potestad¿ mas no un mandato imperativo, dejando abierto la decisión a la Entidad.

Se observa que los términos de referencia, cumplirían las condiciones establecidas en el art. 9.3 de la norma citada. Sin perjuicio a ello, se manifiesta que el área usuaria al evaluar la Curva ¿S¿ y los adelantos que se otorgaran (20% de adelantos de materiales y 10% de adelanto directo), se estaría en una desventaja a cuenta y riesgo de la Entidad, por cuanto las retenciones de las primeras valorizaciones son mínimas, careciendo de proporcionalidad.

DECISIÓN: NO SE ACOGE la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	10/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:47:26

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: ESTRUCTURAS METALICAS Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION DE OBRAS PUBLICAS, por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente parrafo: Edificaciones y/o Obras Civiles y/o Universidades y/o Infraestructuras Metalicas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCION: SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion y precisa que los alcances definidos en las bases para la acreditación de las practicas en el requisito de sostenibilidad ambiental y social comprende actividades y/o partidas que son iguales y/o similares a ejecutarse en la obra, en consecuencia requerimos empresas que hayan realizado trabajos iguales y/o similares y que estos esten debidamente calificados a fin de asegurar la calidad y cumplimiento del contrato, en ese sentido A fin de uniformizar los alcances de los certificados de calidad se precisara la denominacion de los alcances de los certificados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental en el trabajo, sistema de gestión de la energía de la siguiente manera: EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS..  
DECISIÓN: SE ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara la denominación de los alcances de los certificados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental en el trabajo, sistema de gestión de la energía de la siguiente manera: EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20600842065

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CLARO'S CONTRATISTAS S.R.L.

Hora de envío : 17:18:13

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de los alcances considerados para la acreditación de los factores de evaluación para la certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el trabajo se consideró: EJECUCION O CONSTRUCCION Y REMODELACION, REHABILITACION DE: OBRAS DE EDIFICACION Y/O OBRAS CIVILES, ESTRUCTURAS METÁLICAS.

De la revisión de los alcances considerados para la acreditación de los factores de evaluación para la certificación del sistema de gestión ambiental en el trabajo se consideró: ESTRUCTURAS METALICAS Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION DE OBRAS PUBLICAS.

De la revisión de los alcances considerados para la acreditación de los factores de evaluación para la certificación del sistema de gestión de la energía se consideró: ESTRUCTURAS METALICAS Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION DE OBRAS PUBLICAS.

Se solicita al Comité de Selección que, con el propósito de asegurar una mayor cantidad de postores en el procedimiento de selección, establezca uniformidad en la sección de los alcances para lograr la calificación de Otros Factores de evaluación. Esto es necesario debido a las diferentes consideraciones que se han planteado genera confusión entre los posibles postores. Si se aplica esta uniformidad, la formulación resultante sería la siguiente: ": EJECUCION Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION DE: OBRAS DE EDIFICACION Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS ".

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: b Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"ABSOLUCIÓN: SE ACOGE PARCIALMENTE la presente observación y precisa que los alcances definidos en las bases para la acreditación de las practicas en el requisito de sostenibilidad ambiental y social comprende actividades y/o partidas que son iguales y/o similares a ejecutarse en la obra, en consecuencia requerimos empresas que hayan realizados trabajos iguales y/o similares y que estos estén debidamente calificados a fin de asegurar la calidad y cumplimiento del contrato, asimismo no contraviene lo dispuesto en las bases estándar.

ACLARACIÓN: Se aclara que en bases integradas se precisara la denominación de los alcances de los certificados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental en el trabajo, sistema de gestión de la energía, debiendo ser la misma para cada caso por lo tanto sera: EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DECISIÓN: SE ACOGE parcialmente la observación formulada."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara la denominación de los alcances de los certificados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental en el trabajo, sistema de gestión de la energía de la siguiente manera: EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20600842065

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CLARO'S CONTRATISTAS S.R.L.

Hora de envío : 17:18:13

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección para el perfeccionamiento del contrato; así como para la solicitud de adelanto directo y de materiales la entidad aceptar que estas garantías sean emitidas por cooperativas que cumplan con lo establecido en el artículo 148 del reglamento de contrataciones es decir que sean emitidas por entidades bajo la supervisión de la SBS y se les haya asignado el Nivel Modular N° 2 o el Nivel Modular N° 3, y tienen autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N° 2. Para así promover una mayor cantidad de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.16      Literal: S/L      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: De lo mencionado, se tomara en cuenta lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado así como las normas aplicables para el tratamiento de las garantías para el perfeccionamiento de contrato y adelantos de corresponder.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20564531996

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO G Y G S.A.C.

Hora de envío : 17:24:36

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Estableciendo coherencia en la sección de los alcances para lograr la calificación de Otros Factores de evaluación, se solicita al Comité de Selección que, con el propósito de asegurar una mayor cantidad de postores en el procedimiento de selección, tome medidas. Esta necesidad surge debido a los diferentes alcances planteados:

Del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el trabajo se consideró: ejecución o construcción y remodelación, rehabilitación de: obras de edificación y/o obras civiles, estructuras metálicas. Para la certificación del sistema de gestión ambiental en el trabajo se consideró: estructuras metálicas y/o remodelación y/o rehabilitación de obras públicas. Y para la certificación del sistema de gestión de la energía se consideró: estructuras metálicas y/o remodelación y/o rehabilitación de obras públicas.

Estos generan confusión entre los postores. Si esta uniformidad se implementa, la formulación resultante sería la siguiente: "Servicios Relacionados Con La Ejecución Y/O Construcción Y/O Remodelación Y/O Rehabilitación De Obras De Edificación Y/O Obras Civiles Y/O Estructuras Metálicas".

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: s/n Literal: b Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: SE ACOGE parcialmente la presente observación y precisa que los alcances definidos en las bases para la acreditación de las practicas en el requisito de sostenibilidad ambiental y social comprende actividades y/o partidas que son iguales y/o similares a ejecutarse en la obra, en consecuencia requerimos empresas que hayan realizados trabajos iguales y/o similares y que estos esten debidamente calificados a fin de asegurar la calidad y cumplimiento del contrato, asimismo no contraviene lo dispuesto en las bases estandar.

ACLARACION: Se aclara que en bases integradas se precisara la denominacion de los alcances de los certificados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental en el trabajo, sistema de gestión de la energía, debiendo ser la misma para cada caso por lo tanto sera, quedando de la siguiente manera: EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS.

DECISIÓN: SE ACOGE parcialmente la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara la denominación de los alcances de los certificados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental en el trabajo, sistema de gestión de la energía de la siguiente manera: EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20564531996

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO G Y G S.A.C.

Hora de envío : 17:24:36

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección, modificar el porcentaje de participación para el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia, de 60% por un 40 %, con la finalidad de promover una mayor participación debido a que solicitar el 60% para el integrante con mayor experiencia es restrictivo.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.14

**Literal:** S/L

**Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** El porcentaje planteado por la entidad esta reflejando las posibles propuesta de los postores, por lo tanto se considera continuar con la participación del 60% para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.

**DECISIÓN:** NO SE ACOGE la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20558322935

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA F Y O SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:29:33

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección, modificar el porcentaje mínimo de participación para cada consorciado, de 20% a 10 %, con la finalidad de garantizar que exista una mayor cantidad de proveedores en el procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.14      Literal: S/L      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

ABSOLUCIÓN: El porcentaje plantado por la entidad esta reflejando las posibles propuesta de los postores, por lo tanto se considera continuar con la participación del 20% para el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado.

DECISIÓN: NO SE ACOGE la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20558322935

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA F Y O SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:29:33

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

El comité de selección solicita como requisito para la obtención del puntaje de OTROS FACTORES DE EVALUACION ( gestión de la seguridad y salud en el trabajo) la acreditación de los siguientes alcances o campos de aplicación: ¿EJECUCION O CONSTRUCCION Y REMODELACION, REHABILITACION DE: OBRAS DE EDIFICACION Y/O OBRAS CIVILES, ESTRUCTURAS METÁLICAS¿; se solicita suprimir ESTRUCTURAS METÁLICAS debido a que diversas opiniones y pronunciamientos emitidos por el OSCE, mencionan que la entidad no puede limitar los alcances a determinadas partidas y/o actividades.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** B

**Literal:** S/L

**Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: NO SE ACOGE la presente observación y se precisa que los alcances definidos en las bases para la acreditación de las practicas en el requisito de sostenibilidad ambiental y social comprende actividades y/o partidas que son iguales y/o similares a ejecutarse en la obra, en consecuencia requerimos empresas que hayan realizados trabajos iguales y/o similares y que estos estén debidamente calificados a fin de asegurar la calidad y cumplimiento del contrato, asimismo no contraviene lo dispuesto en las bases estándar.

DECISIÓN: NO SE ACOGE la observación formulada en el extremo de suprimir el alcance ESTRUCTURAS METÁLICAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20558322935

Fecha de envío : 17/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA F Y O SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 17:29:33

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En virtud del Principio de Libertad de Concurrencia previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos aceptar la posibilidad de presentar fideicomisos como alternativa adicional de garantía para la entrega de ADELANTOS, en el marco del presente procedimiento de selección. Como fundamento de lo solicitado, señalamos que limitar la garantía para la entrega de adelantos a la carta fianza o la póliza de caución resulta limitativa a la concurrencia de proveedores. Por el contrario, la posibilidad de incluir el fideicomiso como garantía alternativa para la entrega de adelantos permitirá a los postores contar con una alternativa legal válida para lograr el respaldo financiero correspondiente a la entrega de adelantos, ya que permite la continuidad de la ejecución de la obra, sin que se genere perjuicio alguno a la Entidad. De esta manera se garantiza que exista una mayor cantidad de proveedores en el procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.16      **Literal:** S/L      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de Concurrencia previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

ABSOLUCION: Se aclara que la entidad no ha incorporado supuesto de Fideicomiso establecido en el artículo 184 de la Ley del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, dado que es una potestad facultativa de la entidad y no obligatoria; por lo que la modificación establecida en el decreto SUPREMO 234-2022, se atañe a lo relacionado a los supuestos establecidos en el art. 184 del RLCE, el cual los términos de referencia no han acogido.

Visto que la entidad no incorporo en las bases la obligación de constituir un fideicomiso

DECISIÓN: NO SE ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código :	20607513181	Fecha de envío :	17/08/2023
Nombre o Razón social :	INGENIERIA Y CONSTRUCCION EN CARRETERAS Y OBRAS DE SANEAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:32:26

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Como condición para alcanzar el puntaje en Otros Factores de Evaluación en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se solicita acreditar ciertos alcances o campos de aplicación: " Ejecucion O Construccion Y Remodelacion, Rehabilitacion De: Obras De Edificacion Y/O Obras Civiles, Estructuras Metálicas ". No obstante, se solicita la eliminación de la referencia a ¿Estructuras Metálicas¿. Esto responde al pronunciamiento N° 076-2023\_OSCE-DGR del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en el que indican que ¿al requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de las obras similares ¿ limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: s/n      Literal: b      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 de la ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: NO ACOGE la presente observación y precisa que los alcances definidos en las bases para la acreditación de las practicas en el requisito de sostenibilidad ambiental y social comprende actividades y/o partidas que son iguales y/o similares a ejecutarse en la obra, en consecuencia requerimos empresas que hayan realizados trabajos iguales y/o similares y que estos estén debidamente calificados, asimismo la certificación del alcance estructuras metálicas permite garantizar la calidad y cumplimiento del contrato y no contraviene lo dispuesto en las bases estándar. Así mismo el pronunciamiento N°076-2023 OSCE-DBR, no hace referencia a determinación de alcances o campo de aplicación de factores de evaluación, sino mas bien de requisitos de calificación relacionados a experiencia del postor. DECISIÓN: NO SE ACOGE la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20609103681

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 15:52:37

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Siendo que en el ítem c) del numeral 2.3, está considerado como requerimiento para perfeccionar el contrato, la Solicitud para la constitución del fideicomiso, habiéndose contemplado en las bases y según lo establecido en el Artículo 184 del Decreto Supremo 162-2021-EF, se solicita confirmar que si será posible solicitar los adelantos respectivos de obra mediante Fideicomiso, con el fin de promover mayor libertad de concurrencia entre los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** c      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** Se aclara que la entidad no ha incorporado supuesto de Fideicomiso establecido en el artículo 184 de la del reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, dado que es una potestad facultativa de la entidad y no obligatoria; por lo que la modificación establecida en el decreto SUPREMO 234-2022, se atañe a lo relacionado a los supuestos establecidos en el art. 184 del RLCE, el cual los términos de referencia no han acogido.

Visto que la entidad no incorporo en las bases la obligación de constituir un fideicomiso

**DECISIÓN:** NO SE ACOGE la consulta formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20609103681

Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.

Fecha de envío : 18/08/2023

Hora de envío : 15:52:37

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

Se solicita se confirme que la garantía de fiel cumplimiento podrá ser retenida de las valorizaciones como medio alternativo a otras garantías, tal como se establece en el Decreto legislativo 1553.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

ABSOLUCIÓN: El proceso de selección al ser publicado en agosto 2023, es un proceso con posterioridad al D.L 1553, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA; publicado en mayo de 2023; por lo tanto visualizando el art. 9.2 de dicha norma, calzaría dentro de los márgenes esgrimidos, por cuanto a la fecha no se ha otorgado aun la buena pro. Sin embargo el literal i) del mencionado artículo, establece que es una ¿potestad¿ mas no un mandato imperativo, dejando abierto la decisión a la Entidad.

Se observa que los términos de referencia, cumplirían las condiciones establecidas en el art. 9.3 de la norma citada. Sin perjuicio a ello, se manifiesta que el área usuaria al evaluar la Curva ¿S¿ y los adelantos que se otorgaran (20% de adelantos de materiales y 10% de adelanto directo), se estaría en una desventaja a cuenta y riesgo de la Entidad, por cuanto las retenciones de las primeras valorizaciones son mínimas, careciendo de proporcionalidad.

DECISIÓN: NO SE ACOGE la consulta formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20609103681

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 15:52:37

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Siendo que en el Ítem 2.14. CONDICIONES DEL POSTOR EN CASO DE CONSORCIO se establece que el número máximo de consorciados es de 03, se solicita que se considere que el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea de 10% con el fin de promover libre concurrencia entre postores y promover también la participación de empresas Remype.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.14      **Literal:** 2.14      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: El porcentaje planteado por la entidad esta reflejando las posibles propuestas de los postores, por lo tanto se considera continuar con la participación del 20% para el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado.

DECISIÓN: NO SE ACOGE la consulta formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20609103681

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 15:52:37

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En la definición de obras similares, se establece que solo serán válidas la experiencia en Instituciones Públicas, lo cual representa una barrera para la libre participación de postores, siendo que en las obras públicas o privadas se ejecutan las mismas partidas y trabajos, por ello siendo que dicho parámetro de ¿Instituciones Publicas¿ es innecesario y no aporta una mejora en beneficio para el Estado, sino más bien transgrede lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones, se solicita que se suprima dicho parámetro y se acepte experiencias ya sea del sector público o privado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: Para fomentar una mayor participación se aceptara la experiencia en Obras Publicas y Privadas, quedando de la siguiente manera:

DECISIÓN: SE ACOGE la consulta formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considera obras similares: obra nueva, remodelación, adecuación, ampliación, reparación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o rehabilitación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria, superior) y/o Edificaciones multifamiliares y/o infraestructura recreativa, y/o infraestructura de terminales de pasajeros (terrestres, aéreos, o portuarios), y/o centros penitenciarios en obras Publicas o Privadas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20609103681

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 15:52:37

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Se ha verificado que en los Factores de Evaluación del procedimiento de selección se han considerado además del Precio, los Factores de Sostenibilidad Ambiental y Social, y también el de Integridad en la Contratación Pública, factores de evaluación de acorde al art. 51 del reglamento de contrataciones del estado, que se pueden consignar el mismo que está determinado según la naturaleza y característica del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la entidad.

Al respecto se debe analizar si estos Requisitos de Evaluación son necesarios, dados o establecidos por un estudio de mercado en la cual se establece que hay pluralidad de postores que tienen estos certificados, si no es así se estaría restringiendo y direccionando el procedimiento de selección, hecho que está en contra de la normativa de contrataciones del estado, específicamente el principio de libre participación y competencia, por lo cual en aras de tener un procedimiento transparente, se solicita al comité de selección, suprimir los requisitos de evaluación correspondiente a la sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: IV

Literal: B,C

Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Área Usuaria absuelve su observación en los siguientes términos:

**ABSOLUCIÓN:** NO SE ACOGE la presente observación y precisa que los alcances definidos en las bases para la acreditación de las practicas en el requisito de sostenibilidad ambiental y social comprende actividades y/o partidas que son iguales y/o similares a ejecutarse en la obra, en consecuencia requerimos empresas que hayan realizados trabajos iguales y/o similares y que estos estén debidamente calificados a fin de asegurar la calidad y cumplimiento del contrato, asimismo no contraviene lo dispuesto en las bases estándar.

**DECISIÓN:** NO SE ACOGE la consulta formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20609103681

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 15:52:37

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que para la presentación de la propuesta no será necesario se detalle el porcentaje de los gastos generales en el desagregado de partidas, mas si para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Anexo 6      **Literal:** Anexo 6      **Página:** 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**ABSOLUCIÓN:** Se aclara la presente consulta y precisa que la forma de presentación de ofertas se encuentra en las bases del procedimiento y deben estar conforme lo establecido en las bases, ley 30225 y el Reglamento de Contrataciones del Estado; es de responsabilidad del postor la formulación del precio de su oferta.

**DECISIÓN:** Se absuelve la consulta formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20609103681

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 15:52:37

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que no es obligatorio presentar los montos de Gastos Generales disgregados en Gastos Fijos y Gastos Variables en la oferta económica en la etapa de presentación de propuestas, siendo que el formato mostrado en el Anexo 06 referente al desagregado de partidas es referencial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Anexo 6      Literal: Anexo 6      Página: 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: Se aclara la presente consulta y precisa que la forma de presentación de ofertas se encuentra en las bases del procedimiento y deben estar conforme lo establecido en las bases, ley 30225 y el Reglamento de Contrataciones del Estado; es de responsabilidad del postor la formulación del precio de su oferta.

DECISIÓN: Se absuelve la consulta formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20609103681

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 15:52:37

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

se solicita se alcance a los postores junto con las bases integradas el presupuesto de obra en formato excel, con el fin de evitar errores de tipeo que generen solo la descalificación de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ppto      Literal: ppto      Página: NA

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: Se toma en cuenta y se incorpora el presupuesto de obra en digital con extensión (XL)

DECISIÓN: Se absuelve la consulta formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20498186379

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Hora de envío : 17:54:07

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección adjuntar con las bases integradas el Presupuesto Consolidado de Obra y el Análisis de Precios Unitarios en formato Excel, con el fin de una óptima elaboración de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** CAP III    **Literal:** -    **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, LCE, Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: Se debe de indicar que los Análisis de Precios Unitarios se encuentran en la plataforma SEACE según proceso adjunto, en el ítem Opciones del proceso - Ver Expediente técnico de Obra, Sección 3, lo adjunto se encuentra con extensión XL. Si se adjuntara el Presupuesto de Obra solicitada en extensión XL para la integración de bases.

DECISIÓN: SE ACOGE en parte la observación formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20272683400

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA

Hora de envío : 18:38:02

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Del Alcance de ISOS 45001 y 14001, no guardan relación sus alcances o campo de aplicación; Los certificados ISOS deben estar relacionada con la obra materia de la licitación, por lo que estaría limitando la participación de los Postores al solicitar alcances distintos para cada ISO.

Para fomentar el principio de libre concurrencia solicitamos considerar el alcance para los ISOS a : EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** cap iv **Literal:** b **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**ABSOLUCIÓN:** SE ACOGE la presente observación y precisa que los alcances definidos en las bases para la acreditación de las practicas en el requisito de sostenibilidad ambiental y social comprende actividades y/o partidas que son iguales y/o similares a ejecutarse en la obra, en consecuencia requerimos empresas que hayan realizado trabajos iguales y/o similares y que estos esten debidamente calificados a fin de asegurar

la calidad y cumplimiento del contrato, asimismo no contraviene lo dispuesto en las bases estándar. **ACLARACIÓN:** Se aclara que en las bases integradas se precisara la denominación de los alcances de los certificados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental en el trabajo, sistema de gestión de la energía, debiendo ser la misma para cada caso por lo tanto sera: EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS.

**DECISIÓN:** SE ACOGE la Observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisara la denominación de los alcances de los certificados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental en el trabajo, sistema de gestión de la energía de la siguiente manera: EJECUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN Y/O OBRAS CIVILES Y/O ESTRUCTURAS METÁLICAS.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20272683400

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA

Hora de envío : 18:38:02

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

cuentan con los permisos como PAMA, Tala de Arboles entre otros requeridos para la ejecución de los trabajos

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: Se debe aclarar que existe las autorizaciones respectivas para realizar las actividades presupuestadas, por lo tanto no existe impedimento a la ejecución de la misma.

DECISIÓN: NO SE ACOGE la consulta formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REPARACIÓN DE BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE ASCENSORES; EN EL (LA) BIBLIOTECA DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL AREA DE BIOMÉDICAS DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20272683400

Fecha de envío : 18/08/2023

Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA

Hora de envío : 18:38:02

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Se ha previsto la mitigación del ruido, con las labores académicas, y los ambientes y accesos estarán con disponibilidad para la ejecución de los trabajos.

**Acápites de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCIÓN: No se a previsto la mitigación del ruido ya que la infraestructura esta aislada de los demás infraestructuras de servicio académico, por lo que no hay perjuicio a terceros, de los accesos para la ejecución de los trabajos, la institución tiene diferentes accesos para dicho trabajos que no perjudicaran el desempeño de las misma.

DECISIÓN: Se absuelve la consulta formulada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null